



Provincia de Buenos Aires
Municipio de Salazar

LA PLATA, 23 OCT 1980

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA : 4777

Para el Partido de La Plata

ARTICULO 1º- Autorízase a la firma "REFRESCOS LANGRE S.A.", por hallarse comprendida dentro de los términos del artículo 4º inciso d) de la Ordenanza de fecha 18 de Julio de 1979, a iniciar los trámites municipales correspondientes, ante esa Comuna, para la ejecución del proyecto relacionado con el traslado de su planta Industrial ubicada en jurisdicción de ese Partido.

ARTICULO 2º- Las principales características del proyecto, cuya tramitación se autoriza a iniciar por el artículo anterior, serán las siguientes:

- 1) Ubicación: Calles 520 y 197, partido de La Plata.
- 2) Actividad a desarrollar: Fabricación y envasado de bebidas concentradas en base a azúcar.
- 3) Capacidad de producción: 50.000 docenas de botellas de litro por mes.
- 4) Superficie a ocupar:

Terreno:	40.095 m2.
Cubierta:	1.500 m2.
Libre:	38.595 m2.
- 5) Potencia máxima que podrá instalarse: 150 HP.
- 6) Límite máximo de personal total a ocupar: 14 personas.

ARTICULO 3º- Cúmplase, regístrese y publíquese.

Alfredo J. Saut

Alustiza

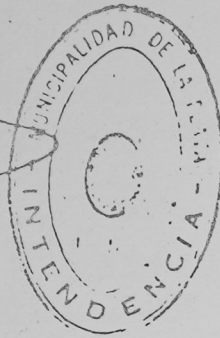
LA PLATA, 28 de octubre de 1980.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO.-

gel

Dr. FERNANDO RAMÍREZ VARELA
SECRETARIO DE GOBIERNO



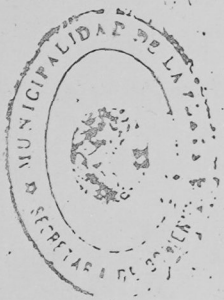
Dr. ALBERTO DOMINGO TETTAMANTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LA PLATA, 28 de octubre de 1980.-

Registrada en la fecha bajo el número
CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (4777)

SECRETARIA DE GOBIERNO.-

gel



Dr. FERNANDO RAMÍREZ VARELA
SECRETARIO DE GOBIERNO